T3sV qnSj TgYl GFZF BUGE aVzn mU4=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

MEMORANDO

3.2. Dirección General de la Regulación Económica de la Seguridad Social

No. de Radicación 3-2022-000858
No. Expediente:973/2022/MEM

Bogotá D. C., 20 de enero de 2022

PARA: **VERÓNICA ESPEJO PEÑA - Coordinadora del Grupo de Contratación Directa (D)**

DE: Dirección General de la Regulación Económica de la Seguridad Social

ASUNTO: SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE NUEVO CONTRATO

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito solicitar el inicio de los trámites correspondientes para la elaboración y respectiva suscripción del contrato con el (la) señor(a) **STEFANIE PAOLA CONTRERAS VÉLEZ**, cuyo objeto es *"Prestar servicios profesionales para apoyar jurídicamente en la planeación y ejecución de las actividades administrativas, presupuestales, y contractuales de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social, en lo relacionado con el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET y al Proyecto de Seguimiento y Actualización de los Cálculos Actuariales del Pasivo Pensional de las Entidades Territoriales" (PASIVOCOL) en cumplimiento de la normatividad vigente en la materia".*

RECOMENDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

estudiada la hoja de vida y soportes documentales aportados por **STEFANIE PAOLA CONTRERAS VÉLEZ**, la Dirección de Regulación Económica de Seguridad Social, recomienda contratarlo (a) por ser la persona idónea para cumplir con el objeto del contrato, en la medida que ostenta el título de abogado, cuenta con una especialización en Derecho Administrativo, y tiene más 5 años en el ejercicio general y especifico de su profesión, adquirida con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y la Armada Nacional, adelantando procesos de contratación en sus diferentes fases y modalidades, al igual que con el Ministerio de Minas y Energía en la supervisión de convenios suscritos por la Agencia Nacional de Minería, según lo requerido en el perfil, lo cual le da las capacidades y habilidades tanto cognitivas como de experticia para la ejecución del objeto contractual y suplir la necesidad de la Entidad.

Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
T3sV qnSj TgYi GFZF BUGE aVzn mU4=

De otro lado, conforme al numeral 4° de la Directiva Presidencial No. 007 de 28 de octubre de 2021 y la Directiva Presidencial No. 001 de 17 de enero de 2022, se ha verificado la información reportada por el (la) contratista en el documento denominado "***REPORTE DE RELACIONES CONTRACTUALES - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN***", las cuales, respecto de la contratación con entidades estatales, se encuentran publicadas y reportadas a través de las plataformas de información del estado colombiano SECOP II y SIGEP.

Para el efecto, se realizó la validación en el portal PACO (https://portal.paco.gov.co/), cuya consulta arrojó la siguiente información de las relaciones contractuales que ha tenido el (la) contratista hasta la fecha:



Con los anterior se evidencia, que **STEFANIE PAOLA CONTRERAS VÉLEZ**, actualmente no tiene suscritos contratos con ninguna entidad del estado.

Atentamente,

MARÍA VIRGINIA JORDÁN QUINTERO
Directora General de Regulación Económica de la Seguridad Social

Elaboró: Andrea Barva

Firmado digitalmente por: MARIA VIRGINIA JORDAN QUINTERO

Director Técnico.

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con la Ley 549 de 1999[1], le corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP, entre otras funciones, diseñar una metodología y un proyecto para la elaboración de los cálculos actuariales del pasivo pensional de las entidades territoriales y sus descentralizadas, así como la administración de los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET.

A su vez, el Ministerio a través de la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social, efectúa el seguimiento ordenado para la estimación del pasivo pensional mediante el desarrollo del Proyecto de "Seguimiento y Actualización de los Cálculos Actuariales de las Entidades Territoriales - PASIVOCOL" y administra los recursos del Fondo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 863 de 2003 y en el numeral 35 del artículo 3° del Decreto 4712 de 2008[2].

Es de precisar, que estas funciones se han venido desarrollando de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Hacienda y su Viceministerio Técnico, en la medida en que las entidades territoriales participan en la ejecución del Proyecto PASIVOCOL y envían la información con la oportunidad y calidad requerida, para lo cual ha sido necesario apoyar a dichas entidades permanentemente en cuanto a reglamentación necesaria para realizar el levantamiento de las historias laborales y el cálculo del pasivo pensional, así como para el registro de información a dicho Proyecto.

De esta forma, existen diversos procesos dentro del FONPET, que han permitido ampliar y mejorar el uso de los recursos acumulados en el mismo tales como: i) la distribución de recursos a las entidades territoriales, ii) el seguimiento al cubrimiento del pasivo pensional territorial iii) el retiro de recursos iv) el seguimiento a la cartera de las entidades entre otros, por lo que para la consecución de tales fines, existe un grupo de 51 contratistas encargados de llevar a cabo diferentes actividades que confluyen dentro de la gestión y administración del FONPET y en el desarrollo del Proyecto PASIVOCOL, contratos que son financiados a través del Rubro A-03-03-02-017 SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN DE CÁLCULOS ACTUARIALES, DISEÑO DE ADMÓN. FINANCIERA DEL PASIVO PENSIONAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (ARTÍCULO 48 DE LA LEY 863/2003).

Así las cosas, desde esta Dirección se adelantan actividades inherentes a la planeación, ejecución, seguimiento y control de las tareas relacionadas con su gestión administrativa y presupuestal en las etapas precontractual y contractual en lo relacionado con el FONPET y PASIVOCOL, lo que implica la revisión y validación previa de la documentación necesaria para adelantar la contratación, elaborar los estudios y documentos previos respectivos, y su posterior envío al Grupo de Contratación

[1] Por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional.
[2] Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

correspondiente de la Dirección Administrativa, para gestionar el trámite contractual pertinente, así como llevar a cabo todas las actividades que sean requeridas para la suscripción de los contratos programados a fin de satisfacer las necesidades programadas anualmente, de conformidad con la planeación y programación presupuestal y contractual que es definida en cada vigencia.

Lo anterior, ha permitido que la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social, -DGRESS - del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como administrador del FONPET y responsable del Proyecto PASIVOCOL, pueda mitigar riesgos tales como adelantar los procesos de contratación sin el cumplimiento de los requisitos legales y/o técnicos, no dar inicio a los mismos dentro de las fechas programadas que apuntan al cumplimiento de las funciones de la misma, o estructurar estudios previos que incluyan debilidades que puedan impactar en el objeto contractual.

Bajo esta perspectiva, es indispensable para la DGRESS, definir y programar anualmente las necesidades del FONPET y de PASIVOCOL, a través de la elaboración y actualización del Plan Anual de adquisiciones, elaborar y revisar toda la documentación requerida para el adelantamiento de las necesidades contractuales, al igual que los trámites administrativos y presupuestales, tales como lo relativo al trámite de vigencias futuras, estructuración y consolidación del anteproyecto presupuestal que en cada vigencia se debe presentar a la OAP[3], solicitud de certificaciones de austeridad y de CDP[4] (creación, adición liberación) lo cual, si consideramos el número de personas vinculadas a través de contratos de prestación de servicios para el FONPET y el Proyecto PASIVOCOL, constituye una gran carga funcional que debe ser asumida por esta Dirección; sin contar las necesidades tecnológicas que se adquieren para la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social en calidad de administrador del FONPET y responsable del Proyecto PASIVOCOL, así como los procesos especiales que en cada vigencia se deban tramitar, lo cual, dentro de cada año puede representar el adelantamiento de 60 procesos contractuales, además, de las modificaciones, cesiones o terminaciones de contratos que corresponda tramitar, al igual que la proyección de respuestas a consultas y derechos de petición sobre temas administrativos y contractuales, así como las concernientes a los requerimientos efectuados por los entes de control sobre la materia.

Además, cabe indicar, que en el primer trimestre de 2022, se tiene programado publicar los procesos de contratación para la administración y custodia de los recursos del FONPET, los cuales son de gran envergadura dada su cuantía y especialidad; no siendo posible adelantarlos en la vigencia anterior, debido a que no se alcanzó a radicar la solicitud de trámite del concurso de méritos para la selección de la consultoría de gestión de portafolios dentro del plazo previsto en la Circular Interna 030 del 17 de noviembre de 2021, que regula lo concerniente al Cierre de Vigencia Presupuestal y Contractual 2021, ya que para ello primero se debía contratar al experto en Finanzas, como apoyo técnico operativo en

[3] Oficina Asesora de Planeación.
[4] Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

el trámite de dicho proceso, cuyo contrato se suscribió el 23 de diciembre de 2021, consultoría que se debe adjudicar previo a las dos primeras contrataciones, por lo que se tiene previsto iniciar en el mes de febrero del año en curso, para que realice el análisis del esquema actual de administración de los recursos del Fondo, cuyos resultados servirán de base para establecer las condiciones técnico/económicas de los procesos antes relacionados, así como el estudio de mercado, el análisis del sector y acompañamiento técnico durante el desarrollo de los mismos, siendo importante señalar, que al término de 2021, se contrataron los servicios profesionales de un experto en finanzas como apoyo técnico operativo con enfoque financiero para que acompañe el trámite de estos tres procesos, realice seguimiento permanente a los modelos financieros y económicos entregados por la firma consultora para la gestión de portafolio (régimen de inversión, rentabilidad objetivo, rendimientos o performance, entre otros), elabore informes sobre la evolución de la consultoría como de sus entregables así como un estudio mensual de aplicación de las estrategias propuestas por la misma para determinar la efectividad de los modelos a entregar que permitan establecer los criterios a considerar para su implementación, entre otros.

En tal sentido, es del caso resaltar, que debido a la complejidad de estos procesos, es necesario contar con apoyo jurídico especializado en materia contractual, para la verificación de todos los documentos generados por la DGRESS en cada una de las etapas de los mismos, desde la fase preliminar que involucra en primera medida la solicitud para estudio de mercado con todos sus componentes, así como de los Estudios Previos, en cuanto a las condiciones establecidas en estos por la Dirección, a fin de garantizar que no presenten inconsistencias o imprecisiones y se encuentren acordes con los requerimientos legales vigentes, al igual que para el acompañamiento en la construcción y validación de aquellos que deban publicarse durante cada etapa de tales procesos, y de esta manera evitar reprocesos y demoras en su trámite. Se trata pues, de 3 nuevas contrataciones de gran magnitud (administración, custodio de valores y consultoría modelo administración de recursos) que corresponde llevar a cabo en el presente año, y que no son comprables en modo alguno con las que tradicionalmente se han venido desarrollando en vigencias anteriores.

Adicionalmente, en atención a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 – Ley Estatutaria de Garantías Electorales, que prohíbe celebrar contratos en la modalidad de contratación directa, cuatro (4) meses antes del inicio de las elecciones presidenciales y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, la primera de las cuales se llevarán a cabo el 29 de mayo de 2022, y con el fin de garantizar la prestación del servicio del FONPET y del Proyecto PASIVOCOL, se hace necesario adicionar y prorrogar los contratos que finalicen durante este periodo de restricción, y de aquellos que terminen con posterioridad al mismo, y de esta manera contar con el tiempo suficiente para tramitar las vigencias futuras de las nuevas contrataciones que se encuentran programadas en el Plan de Adquisiciones con plazo de ejecución hasta 2023, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley

819 de 2003[5], que determina que no se podrá comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras que superen el respectivo período de gobierno el cual finaliza el 7 de agosto de 2022, lo cual representa un aumento significativo de trámites contractuales, en razón de los otrosíes que se deberán realizar para la mayoría de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos en 2021, y de los nuevos procesos que corresponde adelantar a través de la mencionada modalidad, tan pronto expiren estas prohibiciones según sea el caso.

Al respecto, es de destacar, que, al cierre de 2021, fueron prorrogados los contratos con fecha de vencimiento a 31 de diciembre de esa anualidad, con la finalidad de reducir el volumen de trámites contractuales en el mes en curso, en el marco de la restricción legal establecida para la contratación directa, además, producto del apoyo técnico jurídico que se prestó a través de esta contratación, fue posible gestionar todas las contrataciones contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones de dicha vigencia, se atendieron los requerimientos presupuestales, administrativos y de los entes de control de manera oportuna, se gestionaron en tiempo las modificaciones contractuales, al igual que las terminaciones anticipadas, solicitudes de austeridad, vigencias futuras y actualizaciones del PAA[6], entre otros.

Por otra parte, cabe indicar, que las actividades de enlace de la gestión contractual antes mencionadas, actualmente se encuentran en manos de una sola funcionaria, lo cual evidentemente supera la capacidad de atención oportuna para cada uno de los procesos de contratación del FONPET y del Proyecto PASIVOCOL, poniendo en riesgo su normal operación, por lo que se requiere de la prestación de servicios de un profesional que apoye las gestiones administrativas, presupuestales, contractuales y misionales de esta Dirección, de manera oportuna y eficaz, y así contar con documentos de calidad que impliquen la menor cantidad de reprocesos y de esta manera contribuir al mejoramiento de la eficiencia, transparencia y oportunidad de los procesos contractuales requeridos para la adecuada prestación del servicio.

Por lo anterior, y ante la alta carga funcional que representa para la DGRESS, el cumplimiento y desarrollo del sinnúmero de actividades antedichas, se hace necesario fortalecer el grupo de apoyo a la gestión del FONDO, para adelantar de manera diligente, ágil y eficiente las mismas, y evitar el represamiento de las tareas necesarias para iniciar los procesos de contratación, las cuales por la dinámica misional se desarrollan de manera continua, por lo que el profesional a contratar apoyará la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades de gestión administrativa, presupuestal y contractual precitadas, realizando así mismo, el apoyo en el control y monitoreo al logro de los objetivos asociados a los procesos contractuales del FONPET y PASIVOCOL, para el cumplimiento de sus

[5] Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
[6] Plan Anual de Adquisiciones.

objetivos misionales que legalmente le corresponden

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA

Es preciso señalar que, el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado en todo el territorio nacional mediante los Decretos Nos. 417 del 17 de marzo de 2020 y 637 del 6 de mayo de 2020, impartió una serie de medidas a través de la promulgación de varios decretos legislativos en el marco del artículo 215 de la Constitución Política, con el fin de adoptar las medidas necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos, y contribuir a enfrentar las consecuencias adversas generadas por la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19. Entre éstas se adoptaron medidas en materia de contratación estatal a través del Decreto 4040 del 20 de marzo de 2020.

Consecuentemente con la situación anterior, mediante el Decreto 537 del 12 de abril de 2020 *"Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"* se mantienen las medidas adoptadas en el Decreto 4040 de 2020 y señala particularmente en su artículo 8:

> *"Artículo 8. Adiciónese los siguientes incisos al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, así:*
>
> *Adición y modificación contratos estatales. Durante vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID 19, todos los contratos celebrados por las entidades estatales que se relacionen con bienes, obras o servicios que permitan una mejor gestión y mitigación la situación de emergencia con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, podrán adicionarse sin limitación valor. Para este propósito, la entidad estatal deberá justificar previamente la necesidad y la forma como dichos bienes y servicios contribuirán a gestionar o mitigar la situación de emergencia.*
>
> *Igualmente, esta disposición se aplicará a los contratos se celebren durante la vigencia de Emergencia Sanitaria declarada por Ministerio de Salud y Protección Social, con de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, y durante el término que dicho estado vigente."*
> *(subrayado fuera de texto).*

Es así como, en cumplimiento de lo citado por la norma, la cual mantiene su vigencia mientras subsista la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud Protección Social en el marco de la pandemia del COVID-19, se procede a continuación a esbozar los argumentos que fundamentan la necesidad de la presente contratación de los servicios y su contribución en gestionar o mitigar la situación de emergencia sanitaria.

En tal sentido, resulta necesario garantizar la prestación de los servicios de esta contratación, para contar con un profesional de apoyo en los términos antes expuestos, como quiera que las actividades se realizarán para garantizar el cumplimiento de las funciones atribuidas a la DGRESS, conforme a lo dispuesto en la Ley 549 de 1999, en la medida que el apoyo requerido resulta indispensable para adelantar las gestiones administrativas, y contractuales de esta Dirección, en calidad de administrador del FONPET y responsable del Proyecto PASIVOCOL, con el fin precaver un riesgo de alto impacto como lo es la eventual paralización o deficiente prestación del servicio a cargo de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social, al no adelantar los procesos de contratación en los tiempos y forma establecidos para el cumplimiento de las metas de esta Dirección.

2. PERFIL

En consideración a la necesidad descrita en el numeral anterior, la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público requiere la prestación de los servicios profesionales de una persona con el siguiente perfil funcional que se relaciona a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos en la Resolución No. 2016 del 1º de julio de 2016, y demás normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, así:

- **Pregrado:** Título profesional en el área de conocimiento de Ciencias Sociales y Afines en el núcleo básico de Derecho.

- **Postgrado:** En modalidad de Especialización en Derecho Administrativo, Contratación Pública, Seguridad Social, o afines con temas administrativos, públicos y/o de derecho.

- **Experiencia:** Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada en Contratación Pública, Seguridad Social o Derecho Administrativo.

*Admite equivalencias del artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 y demás normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ECONÓMICO DE LA CONTRATACIÓN

Atendiendo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para la realización de estudios de sector y con el fin de establecer las condiciones contractuales, se realizó un análisis frente a contrataciones similares en cuanto al objeto, plazos y honorarios, que en el pasado ha realizado el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encontrando, entre otras, las siguientes:

NÚMERO Y OBJETO	CONDICIONES DE IDONEIDAD	VALOR	PLAZO
Contrato N°: 3.252-2021 Prestar servicios profesionales para apoyar jurídicamente en la planeación y ejecución de las actividades administrativas, presupuestales, y contractuales de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad	**Pregrado:** Título profesional en el área de conocimiento de Ciencias Sociales y Afines en el núcleo básico de Derecho. **Posgrado:** En modalidad de Especialización en Derecho Administrativo, Contratación Pública, Seguridad Social, o	Valor total del Contrato: Hasta por la suma de **$36.875.805,00 MONEDA CORRIENTE**.	Del 1 de junio de 2021 al 30 de noviembre de 2021.

Social, en lo relacionado con el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET y al Proyecto de Seguimiento y Actualización de los Cálculos Actuariales del Pasivo Pensional de las Entidades Territoriales" (PASIVOCOL) en cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.	afines con temas administrativos, públicos y/o de derecho. **Experiencia:** Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada en Contratación Pública, Seguridad Social o Derecho Administrativo. * Admite equivalencias del artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 y demás normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.	Valor Honorarios: Vigencia 2020 **$6.045.214,00 MONEDA CORRIENTE.**	
Contrato N°: 3.259-2020 Prestar los servicios profesionales de apoyo en la planeación, ejecución, seguimiento y control de las actividades de gestión administrativa, financiera, presupuestal y contractual, propias de la Dirección de Tecnología del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para el cumplimiento de su misión y responsabilidades institucionales.	**Pregrado:** Título profesional en los núcleos básicos de conocimiento en carreras administrativas o ciencias económicas o ingeniería industrial o derecho o ingeniería de sistemas, telemática y afines. **Posgrado:** En modalidad de especialización en finanzas públicas, derecho administrativo, contratación pública, gerencia administrativa, gerencia tecnológica, seguridad de la información, seguridad informática, ingeniería de software y/o financiera o afines a temas gerenciales, administrativos, públicos y/o de derecho y/o de sistemas. **Experiencia:** Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato o actividades a desarrollar. * Admite equivalencias del artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 y demás normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen	Valor total del Contrato: Hasta por la suma de **$71.153.539,00 MONEDA CORRIENTE**. Valor Honorarios: Vigencia 2020 **$5.869.140,00 MONEDA CORRIENTE.** Valor Honorarios: Vigencia 2020 **$6.045.214,00 MONEDA CORRIENTE.**	Del 22 de julio de 2020 al 30 de abril de 2021.

Finalmente, y en razón a lo expuesto, se considera pertinente que los servicios que se prestarán serán remunerados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución N° 2016 del 1º de julio de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

4.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, así como por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

En virtud de lo anterior, la modalidad a utilizar para la presente contratación corresponde a la Contratación Directa de que trata el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, tal y como se desarrolla a continuación:

El artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, establece:

"… 3o. Contrato de prestación de servicios:

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados…". (Subrayado fuera del texto).

En ese mismo sentido, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala:

"… La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales…". (Subrayado fuera del texto).

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, establece:

"…Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales…". (Subrayado fuera de texto).

4.2	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

De acuerdo con la tipología contractual, se debe celebrar un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y REQUISITOS ESENCIALES DEL CONTRATO

5.1 OBJETO

Prestar servicios profesionales para apoyar jurídicamente en la planeación y ejecución de las actividades administrativas, presupuestales, y contractuales de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social, en lo relacionado con el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET y al Proyecto de Seguimiento y Actualización de los Cálculos Actuariales del Pasivo Pensional de las Entidades Territoriales" (PASIVOCOL) en cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.

5.2 DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2022, inclusive**, contada a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento que debe constituir EL CONTRATISTA a favor del Ministerio, previo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación del contratista a la ARL por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades objeto del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá, o en el lugar que se requiera.

5.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

De acuerdo con lo estimado en el Plan Anual de Adquisiciones de 2022, para atender el gasto que demanda la presente contratación, se cuenta con la suma estimada de **$69.509.046,00 MONEDA CORRIENTE**, discriminado así:

RUBRO	VIGENCIA	VALOR PRESUPUESTO ($ colombianos)
A-03-03-02-017 SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN DE CÁLCULOS ACTUARIALES, DISENO DE ADMÓN. FINANCIERA DEL PASIVO PENSIONAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (ARTÍCULO 48 DE LA LEY 863/2003)	2022	$69.509.046,00
TOTAL		**$69.509.046,00**

Vo. Bo. D.A. _____

5.5 VALOR

El valor del contrato será hasta por la suma de **$67.504.890,00 MONEDA CORRIENTE.**

NOTA 1: La Dirección Administrativa se reserva el derecho de ajustar el valor del contrato al tiempo en que efectivamente se prestará el servicio teniendo en cuenta el valor mensual de los honorarios, de

conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2016 del 1º de julio de 2016 o la que haga sus veces y la forma de pago.

5.6 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará por intermedio de la Subdirección Financiera de este Ministerio al **CONTRATISTA**, con sujeción a la disponibilidad del P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio prestado, tomando como base unos honorarios mensuales Hasta por la suma de **$6.045.214,00 MONEDA CORRIENTE:**

Para el efecto, el **CONTRATISTA** deberá presentar dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, el informe respectivo sobre la ejecución del contrato, la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral y los demás documentos que se requieran para el pago. El pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera del cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto.

Si el cumplido de pago no ha sido correctamente elaborado o no se acompañan los soportes requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y PRODUCTOS DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones:

1. Apoyar en la ejecución de las actividades de gestión administrativa, presupuestal y contractual que se adelanten dentro del FONPET y el Proyecto PASIVOCOL, asignadas previamente por el Supervisor del Contrato.
2. Realizar las actualizaciones requeridas dentro de la planeación contractual de las necesidades del Fondo y del Proyecto PASIVOCOL, de acuerdo a los requerimientos y la dinámica de los procesos.
3. Apoyar las actividades de validación y monitoreo del cumplimiento de los propósitos asociados a los procesos contractuales y proponer las acciones tendientes a optimizar resultados.
4. Realizar seguimiento al cumplimiento de acciones correctivas o preventivas que se requieran para mejorar la gestión administrativa y de planeación contractual, detectadas con ocasión de la prestación de sus servicios y en cumplimiento del objeto contractual.
5. Asistir a las reuniones previstas, virtuales o presenciales cuando se requiera, con funcionarios de la DGRESS, y demás funcionarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que sean necesarias y que le indique la Supervisión, asociadas al cumplimiento del

objeto del contrato.

6. Realizar las actividades de seguimiento, proyección, y consolidación de los documentos contractuales necesarios para adelantar oportunamente los procesos de contratación para el FONPET y el Proyecto PASIVOCOL.
7. Realizar verificaciones y validaciones, de acuerdo con indicaciones del Supervisor, sobre el estado de la documentación requerida para efectuar los procesos de contratación gestionados, garantizando que los expedientes se remitan de forma organizada y conforme a las directrices comunicadas para el efecto.
8. Informar al Supervisor del Contrato sobre el estado de la documentación requerida para efectuar los procesos de contratación gestionados, de acuerdo con las verificaciones y validaciones realizadas.
9. Elaborar los informes internos y externos sobre la ejecución presupuestal y contractual de la DGRESS, en calidad de administrador del FONPET y responsable del Proyecto PASIVOCOL, así como en las proyecciones requeridas para la programación y adecuada ejecución presupuestal.
10. Proyectar oportunamente la respuesta a solicitudes o requerimientos en temas relacionados con la gestión administrativa y contractual que se lleve a cabo dentro del FONPET y el Proyecto PASIVOCOL, y hacer levantamiento de información de otras áreas, cuando se requiera.
11. Presentar informes mensuales sobre la gestión administrativa realizada en el periodo.
12. Presentar cualquier informe adicional que se le solicite por parte del supervisor, en relación con el desarrollo de las actividades propias del contrato.
13. Entregar al término del contrato, un informe final en el que se detalle la descripción y conclusión de las actividades realizadas.
14. Las demás que le asigne el supervisor de acuerdo al objeto del contrato.

5.8 PASAJES Y GASTOS DE VIAJE

N/A

5.9 SUPERVISIÓN

El contrato será supervisado por quien designe el competente contractual, quien a su vez se denominará el supervisor del mismo. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4 y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 734 de 2002, el Manual de Contratación de la entidad, y demás normas que los modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen. De requerirse un cambio en esta designación, podrá realizarse mediante memorando, sin que sea necesario modificar el contrato.

No obstante, se sugiere que la supervisión y control en la ejecución del contrato, esté a cargo de **MARÍA VIRGINIA JORDÁN QUINTERO,** Directora General de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social o quien haga sus veces o quien designe el competente contractual.

6.	ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social, llevó a cabo el análisis de riesgos previsibles, los cuales se relacionan en el **ANEXO No. 1** del presente documento.

Para la interpretación de los riesgos aquí identificados, se atendieron los parámetros establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, de Colombia Compra Eficiente.

7.	MECANISMOS DE COBERTURA

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.
Para garantizar la prestación idónea de este servicio, se considera necesario solicitar al futuro contratista la constitución de una garantía que tenga los siguientes amparos:

I) **CUMPLIMIENTO**, de todas las estipulaciones pactadas en el contrato, en una cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, con vigencia igual al término de su ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

II) **CALIDAD DEL SERVICIO**, prestado, en una cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su suscripción.

El presente estudio previo fue elaborado por la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

MARÍA VIRGINIA JORDÁN QUINTERO
Directora General de Regulación Económica de la Seguridad Social

Elaboró: Andrea Barva M.
Asesorado jurídicamente por: Vanessa Ríos A.

ANEXO No.1 – ANÁLISIS DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista - MHCP	El Ministerio determinará la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	MHCP	Ejecución	Finalización del Plazo de ejecución del contrato	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecucion	Operacional	Perjuicios que se puedan ocasionar a las partes por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito.	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - MHCP	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar o no, la ejecución del contrato.	2	2	3	Bajo	Si	Contratista - MHCP	Ejecucion	Finalización del Plazo de ejecución del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Permanente
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad laboral que genere Incapacidad o discapacidad del contratista y que afecte la prestación del servicio.	Acciones judiciales y suspensión del servicio	3	1	4	Bajo	Contratista - MHCP	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	1	1	1	Bajo	Si	Contratista - MHCP	Ejecución	Finalización del Plazo de ejecución del contrato	A través de las campañas adelantadas por el MHCP así como seguimiento realizado por el supervisor del contrato	Permanente